

 Seguridad energética	PE-05-18-008	Vigencia a partir 2022	
		Versión 1	Página 1 de 7

Política de Gestión de Riesgo

1. Propósito u objetivo

Establecer los lineamientos generales para la gestión integrada de los riesgos de RECOPE, que permita el cumplimiento razonable de los objetivos empresariales, de acuerdo con la normativa y las mejores prácticas vigentes.

2. Alcance (Ámbito de aplicación)

Esta Política aplica a todos los miembros de la Junta Directiva, titulares subordinados y personal de la Empresa.

3. Definiciones

- a. **Apetito de riesgo:** nivel de riesgo que la Empresa está dispuesta a aceptar para lograr sus objetivos y su tolerancia es la desviación con respecto a este nivel.
- b. **Líneas de Defensa:** Áreas o funciones organizacionales que contribuyen a la gestión y control de los riesgos de la Empresa. Se reconocen tres "Líneas de Defensa", por su orden:
 - i. Titulares subordinados dentro de la Administración Activa, quienes serán los responsables de la gestión diaria de los riesgos, enfocada en identificar, analizar, evaluar, administrar, revisar y reportar el estado de los riesgos, en consideración del Apetito de Riesgo aprobado y sus políticas, procedimientos y controles.
 - ii. Área de Control Interno y Valoración de Riesgos y la función de cumplimiento, complementa a la primera por medio del seguimiento y reporte a las instancias respectivas.
 - iii. Auditoría Interna, como dependencia independiente y efectiva, que proporciona al Órgano de Dirección, información sobre la calidad del proceso de gestión del riesgo, esto por medio de sus revisiones y vinculándolos con la cultura, la estrategia, los planes de negocio y las políticas de la Empresa.
- c. **Riesgo positivo:** Posibilidad de que ocurra un evento que de materializarse tendrían consecuencias favorables en el logro de los objetivos empresariales.

4. Fundamento Normativo

- a. Ley General de Control Interno No.8292.
- b. Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional.
- c. Código de Gobierno Corporativo.

5. Contenido (Declaración de la política)

RECOPE se compromete a fortalecer el Sistema de Gestión de Riesgo (SGR) que permite impulsar el logro de los objetivos estratégicos y operativos de la Empresa, con un nivel de riesgo aceptable.

La Empresa dispone de un Área de Control Interno y Valoración de Riesgo, con el objetivo de gestionar dicho sistema y proponer a la Alta Administración las políticas, estrategias y metodologías para su efectivo funcionamiento.

RECOPE no tolerará un nivel de riesgo tal, que amenace la continuidad y sostenibilidad de su actividad sustantiva, dentro de su marco de acción, que impida cumplir con el abastecimiento nacional de combustibles conforme al marco legal o que atente contra la seguridad de su personal.

Para la gestión de los riesgos que pueden afectar el logro de sus objetivos, RECOPE establece cuatro niveles de riesgo y realiza la siguiente declaración de apetito de riesgo:

1. Bajo: Se considera aceptable, por lo que no se requiere el establecimiento de medidas de administración.
2. Moderado: Se considera aceptable, manteniendo un monitoreo permanente de estos riesgos, a fin de actuar oportunamente ante una posible modificación de estos.
3. Alto: Se considera aceptable sólo cuando los beneficios que se espera obtener sean inferiores al costo anualizado de las medidas de implantación, o cuando se imposibilite el planteamiento de acciones para su administración, lo que debe quedar apropiadamente documentado, validado y aprobado por la persona a cargo de la Gerencia de Área, Gerencia General o Presidencia según corresponda.

4. Extremo: Se considera aceptable únicamente en casos extraordinarios que deben estar formalmente justificados, documentados y aprobados por la persona a cargo de la Presidencia.

Para la calificación de los riesgos en los distintos niveles de aceptabilidad, se establece una matriz de combinación de probabilidad e impacto.

La probabilidad está asociada a la frecuencia en la ocurrencia de los eventos y el impacto, está asociado a criterios (cualitativos y cuantitativos) en diferentes áreas de impacto.

Los criterios de probabilidad e impacto son los aprobados por la Junta Directiva.

Lineamientos generales para el cumplimiento de la política:

- a) El SGR debe asegurar la aplicación sistemática y permanente de la valoración de riesgo, que genere información oportuna para la toma de decisiones y que permita ubicar a la Empresa en un nivel de riesgo aceptable.
- b) El SGR debe estar alineado con el modelo de Gobierno Corporativo empresarial y contemplar los riesgos asociados a fraude y cumplimiento.
- c) RECOPE podrá establecer un Comité de Riesgos, dependiente de la Junta Directiva, para que la asesore en relación con la gestión de riesgos. Este comité debe estar debidamente reglamentado.
- d) El Área de Control Interno y Valoración de Riesgo queda facultada para emitir comunicaciones directas a los comités de Auditoría, Riesgos y a la Junta Directiva, al formar parte de la segunda línea de defensa.
- e) RECOPE adopta el principio de responsabilidad diferenciada de las dependencias implicadas en la gestión de riesgo, basado en el modelo de las “tres líneas de defensa” internas a la organización, a saber:
 1. Gestión operativa.
 2. Funciones de gestión de riesgo y cumplimiento.
 3. Auditoría Interna.

-
- f) La valoración de riesgo se aplicará en las siguientes áreas:
1. Plan Estratégico Empresarial.
 2. Procesos empresariales.
 3. Planificación y ejecución de proyectos.
- g) RECOPE debe promover la gestión de los riesgos positivos, como una manera de aprovechar las oportunidades que se presentan en el negocio. En este caso, se invertirán los parámetros de valoración y se potenciarán los riesgos que se califiquen como extremos y altos, en ese orden en particular, siempre y cuando la relación de costo beneficio sea positiva para la Empresa.
- h) La prioridad para efectos de valoración de riesgos la tiene la actividad sustantiva de RECOPE: importación, producción, distribución y venta de combustibles, asfaltos y naftas.
- i) RECOPE debe gestionar los riesgos que para asegurar la continuidad del negocio.
- j) RECOPE debe definir los riesgos estratégicos y revisarlos periódicamente, así como establecer indicadores específicos para monitorearlos.
- k) Las prioridades para la administración de los riesgos se definen por su nivel de criticidad y por el impacto que tengan sobre la actividad sustantiva. Además, deben considerar la seguridad de las personas, el cuidado del ambiente y la seguridad de las instalaciones, en ese orden en particular.
- l) Las acciones que se establezcan para gestionar los riesgos deben garantizar el principio de razonabilidad en cuanto al costo beneficio de su implantación.
- m) RECOPE debe fortalecer la cultura organizacional en materia de riesgo, mediante un programa de capacitación continua.

6. Responsabilidades

6.1 Junta Directiva

Aprobar el apetito de riesgo y los criterios para la calificación de los riesgos.

Aprobar los riesgos estratégicos y los indicadores para su monitoreo.

6.2 Presidencia

Resolver las diferencias de interpretación y criterio en la aplicación de la política.

6.3 Titulares subordinados

Aplicar la valoración de riesgos en los procesos y proyectos, que estén bajo su cargo.

6.4 La Junta Directiva y las personas a cargo de los puestos de Presidencia, Gerencia General y Gerencias de Área

Velar por la correcta y oportuna aplicación de esta política, cada uno en su nivel de competencia.

6.5 Comité de Riesgos

Cumplir con los lineamientos establecidos en esta política, que son de su competencia y con la reglamentación que se establezca para normar su funcionamiento.

6.6 Área de Control Interno y Valoración de Riesgo

Reportar periódicamente a los comités de Auditoría, Riesgos y a la Junta Directiva, el estado de los riesgos empresariales.

6.7 Dirección Administrativa

Mantener, en coordinación con el Área de Control Interno y Valoración de Riesgo, un programa de capacitación continua en materia de riesgos.

6.8 El personal de la Empresa

Advertir a su superior inmediato, sobre condiciones que puedan considerarse un riesgo existente o potencial para la organización y escalarlo en caso de que el superior no tome las medidas correspondientes.

7. Vigencia de la política

La vigencia de la presente Política será a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva. Aprobada mediante Artículo #8, de la Sesión Ordinaria #5299-271, celebrada el miércoles 27 de abril de 2022